

. 0277 .

RESOLUCION N°
NEUQUÉN, 03 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE-3948-R-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 214/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **María Eva ROCCA, D.N.I. N° 16.696.281, L.P. N° 7247, Clase 1964**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, que cumple funciones en la Dirección General de Proyectos Urbanos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 61 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente ROCCA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que surge de las presentes actuaciones, que la agente ROCCA, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén (I.M.P.S.) y del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), respectivamente;

Que el artículo 35°) en sus incisos a) y b), respectivamente, de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que a fojas 60, obra el cómputo de servicios con aportes por un total 30 años, 1 mes y 5 días, siendo realizados al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, 28 años, 1 mes y 3 días de aportes, y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, 2 años y 2 días con aportes, conforme con los reconocimientos de servicios con aportes emitidos por dichos organismos, todos ellos efectuados con las deducciones correspondientes por trabajo simultáneo en ambos regímenes;

Que en este sentido obra a fojas 28 del presente expediente, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes realizados a tal fin;



Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0277-24

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que la agente ROCCA, alcanzó la edad jubilatoria con 59 años, 8 meses y 13 días, cumplidos el día 22 de enero de 2024, en los términos del artículo 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias;

Que el mismo organismo mediante la Resolución N° 176/2024, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente ROCCA en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 355/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2039, cuya copia certificada se agregó a foja 64 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 68 la renuncia presentada por la mencionada agente, al cargo de Planta Política como Directora General de Proyectos Urbanos, Categoría 25 – Director General, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a partir del día 01 de julio del 2024;

Que a fojas 69 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de julio del 2024, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 67;

Que mediante el Dictamen N° 127/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente ROCCA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0277-24

fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **María**
----- **Eva ROCCA, D.N.I. N° 16.696.281, L.P. N° 7247, Clase 1964**, a partir del día 01 de julio de 2024, al cargo de Planta Política de Directora General de Proyectos Urbanos, Categoría 25 – Director General, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, cuya designación fuera efectuada mediante el Decreto N° 0017/24, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional
----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **María Eva ROCCA, D.N.I. N° 16.696.281, L.P. N° 7247, Clase 1964**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de julio de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente **María Eva ROCCA** por los servicios
----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0277-24

social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) NICOLA
HURTADO**


Dra. MARIA LUCINA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN